CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE FIRMA REGISTRADA ANTE LA SUNEDU

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que, el Secretario General que suscribe y/o certifica el documento presentado por el ciudadano, que se detalla a continuación, se encuentra inscrito en el Registro de Datos de las Autoridades de las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior previstas en la Ley Nº 30220.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO:

Apellidos VELIT BASSINO

Nombres TIARA Tipo de Documento de Identidad DNI Número de Documento de Identidad

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES Nombre

47119597

Secretario General **GAVILANO OLIVER, RODOLFO**

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO:

Tipo **DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL**

Fecha de Expedición 24 DE FEBRERO DE 2017

Número 0116027 Descripción **ORIGINAL**

TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICA CIRUJANA

SERAVILOJ / SERAVILOJ : 336423

CÓDIGO 00619611

Santiago de Surco, 16 de octubre de 2020

JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉRREZ

JEFE (*)

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software apropiado para ello.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141° - A del Código Civil.

(*) El que suscribe, deja constancia que los datos del Secretario General que suscribe y/o certifica el documento se encuentran inscritos en el Registro de Datos de Autoridades, sin calificar y/o validar el contenido del documento emitido por la Universidad, Instituto y Escuela de Educación Superior.



Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Gr Títulos



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 03 de agosto de 2020

CARTA N° 1577-2020-SUNEDU-02-15-02

Señora TIARA VELIT BASSINO Alameda Monte Umbroso Nº 821, Urbanización Chacarilla Santiago de Surco - Lima

Presente. -

Asunto

: Notificación de Resolución Nº 003231-2020-SUNEDU-02-15-02

Referencia

: Expediente N° 0002941-2020 (RTD Nº 020369-2020-SUNEDU-TD)

De mi consideración:

Dirijo a usted la presente, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitó el reconocimiento del diploma de "Título de Especialista de Primer Grado en Pediatría", otorgado por la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana.", procedente de la República de Cuba; a efectos de hacer de su conocimiento lo siguiente:

- 1) Se ha absuelto su solicitud mediante la Resolución N° 003231-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 22 de julio de 2020, la misma que ha sido firmada digitalmente por lo que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita.
- 2) La referida resolución se remite a la Casilla Electrónica creada por la Sunedu, conforme fue autorizado por usted en su solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente Por JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉRREZ

JEFE

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Firma delegada a Liliann Katherin Orellana Cajahuanca Especialista Administrativo II Memorando N° 298-2019-Sunedu-02-15-02 Memorando N° 089-2020-Sunedu-02-15-02

JAVG/loc/mcqq

Adj.: Resolución N° 003231-2020-SUNEDU-02-15-02

Calle Aldabas N°337 Urb. Las Gardenias - Surco

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y Esta es una copia autentica imprimibile de un documento de contrata de D.S. 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente la recenta de la siguiente Clave. 7438-744 dirección web: http://sisad.sunedu.gob.pe/index.php/sisad/consultadocumentoarchivo e ingresando la siguiente Clave: 74286X16





Unidad de Registro de



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN Nº 003231-2020-SUNEDU-02-15-02

Lima, 22 de julio de 2020

VISTO:

El Expediente № 0002941-2020 de fecha 16 de julio de 2020 presentado por la administrada TIARA VELIT BASSINO, de nacionalidad peruana, identificada con DNI Nº 47119597; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 003244-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 21 de julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51º del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017- MINEDU y la Resolución de Consejo Directivo Nº 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo № 038-2016, № 010-2017, № 099-2017 y № 155-2018-SUNEDU/CD (en adelante, el Reglamento);

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4º del Reglamento, el reconocimiento: "(...) Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31º del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento, el cual regula los requisitos para el procedimiento de reconocimiento;

Que, mediante Expediente Nº 0002941-2020 de fecha 16 de julio de 2020 la administrada TIARA VELIT BASSINO, solicitó el Reconocimiento de su Título de Especialista de Primer Grado en Pediatría de fecha

Expediente: 0002941-2020

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) Ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Estranjeros", digitando el N" de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móxil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma móxil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma contribita en qualquier tienda de aplicaciones virtual. gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



30 de junio de 2020, emitido por la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, procedente de la REPÚBLICA DE CUBA:

Que, con fecha 12 de enero de 2013 se suscribió el "Convenio de Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Cuba", ratificado por Decreto Supremo Nº 012-20013-RE y vigente a partir del 08 de julio de 2013:

Que, de acuerdo al artículo 2° del citado Convenio, "Son beneficiarios del presente Convenio los ciudadanos peruanos residentes permanentes en la República del Perú que hayan cursado o realizado estudios, diplomas y títulos de nivel superior en instituciones de Educación Superior de la República de Cuba y de manera recíproca los ciudadanos cubanos residentes permanentes en Cuba que hayan cursado similares estudios en instituciones de nivel superior en la República del Perú";

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente Nº 0002941-2020, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 003244-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 21 de julio de 2020, que la administrada ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32° del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

Que, sobre la base de los elementos analizados, la presente solicitud de reconocimiento se fundamenta además en los principios de veracidad y de legitimación, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del Reglamento, de los cuales se colige la presunción de que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, por lo que el contenido del Registro Nacional de Grados y Títulos se presume exacto y válido. Sin perjuicio de lo señalado, cabe advertir que la Sunedu se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por los administrados, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

Que, el reconocimiento de un grado académico y/o título profesional otorgado por la Sunedu no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de TIARA VELIT BASSINO, identificada con DNI Nº 47119597, el diploma de Título de Especialista de Primer Grado en Pediatría, otorgado por la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, procedente de la REPÚBLICA DE CUBA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

* LILIANN KATHERIN ORELLANA CAJAHUANCA, Especialista Legal de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESUS ANDRES VEGA GUTIERREZ, Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 298-2019-Sunedu-02-15-02 y N° 089-2020-Sunedu-02-15-02.

Expediente: 0002941-2020

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) Ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móxii (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

